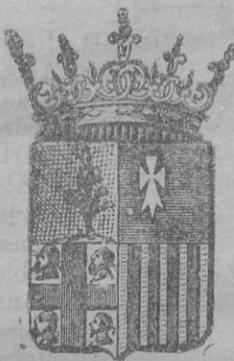


PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Noviembre 1893.)

MELILLA

Suscripción de la Diputación.

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	11.426'66
Ayuntamiento y vecindario de Alcalá de Moncayo.....	25
Vecindario de Pinseque.	
D. ^a Valera Sangrós.....	2
Antonia Bernal.....	1
D. Mariano Bernal.....	1
D. ^a Francisca Gay.....	0'10
D. Bernardino Gay.....	0'50
Tomás Cobos.....	0'15
Lorenzo Miguel.....	1
María Lorente.....	0'50
Angel Mendiz.....	1
Lucas Ortigas.....	0'15

Pesetas.

D. Fidencio Lorente.....	0'25
Juan Coloma.....	0'25
María Gómez.....	0'25
Pedro Gay.....	0'25
Domingo Mendiz.....	1'25
Carmen Manero.....	0'50
Juan Gay.....	0'50
Pascual Trasobares.....	0'10
Manuel Lorente.....	0'15
Juan Diez Sanz.....	0'10
Gregoria Ruiz.....	0'25
Gregorio Alfayed.....	0'25
Pedro Villanueva.....	1
Mariano Castellón.....	5
Simón Castelló.....	0'25
Mariano Mendiz.....	0'15
Gregorio Gracia.....	0'25
Vicente Sanz.....	0'25
Manuel García.....	0'50
Felipe Ortigas.....	2
Melchor Cobos.....	0'30
Rafael Mendiz.....	0'50
Felipe Vicente.....	0'25
Agustín Sangrós.....	0'10
Vicenta Lorente.....	0'20
Miguela Badía.....	0'50
Pilar Ferrer.....	5
Juan Senao.....	2
Antonio Murcia.....	0'25
Vidal Badía.....	0'11
Ignacio Salas.....	0'15
José Sánchez.....	5
Domingo Lorente.....	0'50



	Pesetas.
D. Desiderio San Isidoro.....	0'30
Pascual Hernández.....	0'50
Ramón España.....	1
Romualdo Castillo.....	1
Julián Martínez.....	0'30
Miguel Blas.....	0'50
Miguela Navarro.....	0'35
Lorenzo Melús.....	0'10
Juan M. Lázaro.....	0'50
Francisco Guajardo.....	0'25
Andrés Salanova.....	0'25
Matías Pablo.....	0'25
Mariano Hernández.....	1
Félix Muñoz.....	0'50
Enrique Monteagudo.....	0'75
María Vinerta.....	1
Sixto Lázaro.....	0'25
Evaristo Romero.....	0'40
Casto Cubero.....	0'10
Babila Alvaro.....	0'20
María Pastor.....	0'25
Pedro Rodrigo.....	0'25
Ruperto Salanova.....	1'50
Valentina Salanova.....	0'50
Esteban Velilla.....	1
Cristóbal Pablo.....	0'25
Mariano Gracia.....	0'50
Manuel Sediles Lázaro.....	1
Nazario Parra.....	0'25
Ramón Lázaro.....	0'20
Clemente Sancho.....	0'25
Manuel Hernández.....	0'75
Josefa Faguas.....	0'25
Vicente Bello.....	0'50

Suma y sigue..... 11.694'77

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1893.—El Presidente, José María Caballero.

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre supresión del Correccional de Calatayud:

Resultando que la Diputación provincial de Zaragoza solicitó la supresión del expresado Correccional, fundándose en que carecía de razón de ser después de suprimida la Audiencia de Calatayud; en que era muy reducida la población penal que en aquél quedaba, y en que la cárcel de Audiencia de la capital de la provincia tenía locales suficientes para albergar á los reclusos de Calatayud:

Resultando que pedido informe al Presidente y al Fiscal de la Audiencia territorial, manifestaron que, á su juicio, era procedente lo solicitado por la Diputación provincial:

Resultando que esta Corporación ha remitido los planos y descripción del Correccional de Zارا

goza, según lo prevenido en el Real decreto de 18 de Agosto de 1888:

Considerando que suprimida la Audiencia de Calatayud, es innecesaria la continuación de dos cárceles correccionales en la provincia de Zaragoza, aconsejando su reducción, entre otras razones, la economía que de este modo podrá realizarse en el presupuesto provincial:

Considerando que la refundición del Correccional de Calatayud en el de Zaragoza facilitará la inspección judicial sobre el servicio penitenciario:

Considerando que los citados informes del Presidente y del Fiscal de la Audiencia territorial de Zaragoza son favorables á lo solicitado por la Diputación provincial:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. La supresión del Correccional de Calatayud, debiendo ser trasladados al de Zaragoza los reclusos que en aquel extinguen condena.

Y segundo. Que la plantilla del correccional de Zaragoza quede en esta forma: Un Administrador con 1.500 pesetas de sueldo anual; un Vigilante con 1.125, y otro Vigilante con 875, desempeñando las funciones de Jefe del Correccional el de la cárcel de partido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1893.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Director general de Establecimientos penales.

(Gaceta 29 Noviembre 1893.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

A propuesta de la Junta provincial de Sanidad, y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien nombrar Subdelegado de Farmacia del partido de Calatayud, á D. Juan José Latorre, en la vacante producida por renuncia de D. Alfredo García Ugueta, que venía desempeñando el expresado cargo.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Negociado 1.º—Circular.

El Sr. Coronel de la zona de esta capital, con fecha 28 del finado Noviembre, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con el fin de poder hacer la reclamación correspondiente en los extractos de revista del mes de Diciembre próximo venidero, de los socorros facilitados á los individuos llamados á incorporación por Real orden de 4 del actual (D. O. núm. 245), pertenecientes á los partidos judiciales de Ateca y Tarazona de esa provincia, afectos á este regimiento de mi mando, y para efectuar á

los mismos el reintegro debido, espero merecer de V. E. se sirva ordenar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma de la presente comunicación, para que en el más breve plazo posible remitan á este Centro los justificantes y cargos arreglados á los modelos que acompaño, y en los cuales no deberán aparecer más que los individuos pertenecientes al Arma de infantería, sujetándose á formalizarles el cargo de lo suministrado, á razón de

0'50 pesetas diarias por cada 30 kilómetros que hayan recorrido desde el punto de salida á esta capital.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

REGIMIENTO INFANTERÍA RESERVA DE FILIPINAS, NÚM. 70.

Justificante de revista para la de Comisario del mes de la fecha.

CLASES.	CUERPOS DE SU PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Sargento. . . .	Regimiento infantería de tal. . . .	Fulano de tal. . .	En marcha para su Cuerpo.
Cabo.	Idem.	Idem.	»
Soldado. . . .	Idem de tal.	Idem.	»

(Fecha, la del día de salida de la localidad.)

(Sello.)

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE.....

Cargo que pasa el Ayuntamiento expresado contra el regimiento infantería reserva de Filipinas, núm. 70, por lo suministrado á los individuos que han marchado á incorporarse al mismo.

NOMBRES.	DISTANCIA en kilómetros á la capital.	SOCORROS.	Pesetas. Cts.
N. N. N.	30	1	0'50
N. N. N.	60	2	1
N. N. N.	90	3	1'50
		TOTAL.	3

(Fecha, del día que salieron los interesados.)

(Sello.)

El Alcalde,

SECCIÓN TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

En cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación en sesión del día 14 de Noviembre próximo pasado, se ha procedido á la distribución de los «Mapas de Aragón», regalados por el Excmo. Se-

ñor Marqués de Casa Jiménez, con destino á las Escuelas de niños de esta provincia.

En su virtud, los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma, se servirán autorizar á persona de su confianza para que se haga cargo del ejemplar ó ejemplares que le correspondan, en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, mediante la entrega de los documentos que la acrediten como tal representante.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1893.—El Presidente, José María Caballero.

SECCIÓN QUINTA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 1894 de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 21.950 pesetas 28 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 1894 de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las

obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 20.026 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Zaragoza á Francia, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 20.988 pesetas 7 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Zaragoza á Francia, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Enero, á la una de la

tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Madrid á Francia, sección primera, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 13.006 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Madrid á Francia, sección primera, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Madrid á Francia, sección segunda,

provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 19.836 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Madrid á Francia, sección segunda, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCIÓN SEXTA.

La subasta para el suministro de las raciones de cebada y paja para los caballos de la Guardia civil, del pueblo de Pastriz, tendrá lugar el domingo 10 de Diciembre, á las diez de la mañana, en las salas de los Ayuntamientos de Alfajarín, Nuez, La Puebla y Pastriz, bajo el tipo de los precios

que señalen la Comisión de la Diputación y Comisario de Guerra mensualmente, y con la obligación el rematante de llevar las raciones al punto de residencia del puesto.

Pastriz 29 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Joaquín Maestro.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. José María Bascones, Juez municipal, ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias reclamadas en ciertos autos ejecutivos de pobre, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

La mitad proindiviso de un campo, sito en el término de Rabal de esta ciudad, partida de Callizo; confrontante por Norte con campos de don Pantaleón Marqués y D. Antonio Miguel Costa, mediante riego, por Este con otro de D. Luis Azara, por Sur con acequia de las Canales del Soto cañar y por Oeste con campo de los herederos de D. Mariano Pérez Baerla; de una extensión superficial de 33 áreas, 37 centiáreas; siendo su valor en venta sin tener en cuenta la cosecha pendiente el de 1.010 pesetas.

La mitad proindiviso de un campo con algunos olivos, sito en el término de Rabal, partida de Cascajo; lindante por Norte con torres de D. Salvador Forcada, por Este con posesión de D.^a Pilar Gracia, por Sur con campo de D. Higinio Gracia y Miguel Cisterna y por Oeste con torre de D. Lorenzo Cerezo, su extensión superficial de 57 áreas 21 centiáreas: valorado sin tener en cuenta la cosecha pendiente en 280 pesetas.

Y la mitad también proindiviso de un campo con 43 olivos, sito en el término de Rabal, partida de Cascajo; confrontante por Norte con torre de D. Lorenzo Cerezo y campo de Higinio Gracia y Miguel Cisterna, por Este y Sur con posesión de doña Pilar Gracia, y por Poniente con torre de don Lorenzo Cerezo, de extensión superficial de 57 áreas, 21 centiáreas: siendo su valor sin tener en cuenta la cosecha pendiente el de 320 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 30 de Diciembre próximo viniente, á las once de su mañana, siendo de advertir lo siguiente:

1.^o Que los antecedentes respecto á titulación de las tres mitades de campos obran en los autos y estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.^o Que las fincas quedarán rematadas á favor del mejor postor y no se admitirá postura que no

cubra las dos terceras partes del valor dado á las mismas, pudiendo hacerse mandas á calidad de ceder el remate á tercera persona.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de dichos medios campos proindivisos, sin cuyo requisito no serán admitidos y además exhibir su cédula personal.

4.º Y que se devolverán dichas consignaciones á su dueño excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio.

Dado en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1893.
—José M. Bascones.—Ante mí, Mariano Broquera.

D. José María Bascones, Juez ejerciente de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias contraídas en

causa criminal, he acordado sacar á la venta en pública subasta lo siguiente:

Una mula, castaña clara, de 18 años de edad, de un metro 40 centímetros de alzada: tasada en 100 pesetas.

Un carro con su toldo, en mediano estado: tasado en 40 pesetas.

Advertencias.

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, á las once de su mañana.

2.ª Por ser segunda subasta la de que se trata, se rebaja el 25 por 100 del importe de la tasación.

3.ª Para tener derecho á ser licitador deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

4.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación.

Dado en Zaragoza á 27 de Noviembre de 1893.
—José M. Bascones.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

INDISPENSABLE Á LOS AYUNTAMIENTOS

MANUAL DEL EMPLEADO

Obra declarada de **ABSOLUTA NECESIDAD** para todas las oficinas de la Administración pública y funcionarios dependientes de las mismas, por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Septiembre de 1893, previo informe de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación,

ESCRITA POR

ENRIQUE MHARTIN Y GUIX

OFICIAL 2.º DEL GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

El **Manual del Empleado** es un libro muy práctico, muy ventajoso y muy cómodo, en el cual están recopiladas y ordenadamente expuestas cuantas materias importa conocer, no sólo á los funcionarios del Estado, sino á cuantos hayan de intervenir en asuntos administrativos, ó se vean precisados á visitar las oficinas públicas.

Entre otras materias, á cual más importantes, trata de cuantas disposiciones rigen sobre los empleados públicos de la Península y Ultramar, así activos como pasivos, de sus derechos y deberes, de las faltas en el servicio y de su corrección, de los delitos y penas, del procedimiento administrativo y del contencioso-administrativo, del régimen de las oficinas, del sello y timbre del Estado, de los honores, tratamientos y condecoraciones, de las Grandezas de España y Títulos nobiliarios, de las leyes, disposiciones oficiales y documentos públicos, etc.

Se vende al precio de *tres pesetas ejemplar*, dirigiendo los pedidos á su autor, Gobierno civil de Zaragoza, con un aumento de 50 céntimos de peseta para los que hayan de remitirse certificados por correo.